



## DEFENSOR UNIVERSITARIO

Edificio Juan Remón Camacho  
Avda. de Elvas, s/n  
06006 Badajoz  
Teléfono: 924 28 95 92  
E-mail: defensor@unex.es  
www.unex.es/defensor

Edificio de Usos Múltiples  
Avda. de la Universidad, s/n  
10003 Cáceres

### Extracto del Informe sobre el caso 13041

Caso relativo a un estudiante disconforme con las calificaciones contenidas en su expediente académico.

#### CONSIDERACIONES

1. Estrictamente hablando, el estudiante que presenta el caso está planteando una reclamación a las calificaciones de unas asignaturas. El procedimiento para este tipo de reclamaciones está regulado en la normativa de evaluación de la UEx a partir de marzo de 2012 (DOE del 26 de marzo, modificada en el DOE del 17 de diciembre). Anteriormente, la reclamación de las calificaciones estaba regulada por la Normativa de Reclamación de Exámenes (DOE, 20 de mayo de 1999). Por lo que ha podido constatar el Defensor Universitario, el estudiante no hizo uso de los procedimientos y plazos contenidos en dichas normativas para formular sus reclamaciones ante las calificaciones que aparecen en su expediente.
2. El Defensor Universitario no ha tenido constancia documental de la asistencia y trabajo del estudiante en el master en que se matriculó. En todo caso, lo que no puede ampararse es que se disponga de una ayuda de fondos públicos para cursar unos estudios y que éstos se abandonen sin devolver la ayuda recibida.
3. El Vicedecano/Subdirector de Planificación Académica de la Facultad/Centro ha enviado al Defensor Universitario copia de las planificaciones docentes de diversas asignaturas de ese Master en el curso 11/12. En el epígrafe referido a la evaluación, todas estas planificaciones incluyen referencias a la evaluación continua. Pero en ninguna de las planificaciones docentes se explicita en qué condiciones el estudiante tendrá la calificación de "no presentado".
4. Hasta la modificación de la normativa de evaluación de la UEx publicada en el DOE el 17 de diciembre de 2012, no había en la UEx una norma general que indicara en qué condiciones un estudiante debe recibir la calificación de "no presentado". Esta decisión quedaba en manos del profesorado.
5. En este caso, el Defensor Universitario no tiene elementos para pronunciarse sobre lo justo o no de calificar como "no presentado" a este estudiante. Son los profesores de las diferentes asignaturas los que tienen la información de las actividades de evaluación que realizó el estudiante. En ausencia de un criterio explícito recogido en las planificaciones docentes de las asignaturas afectadas, pudiera ser buena referencia la contenida en la modificación de la normativa de evaluación de 2012, que establece la calificación de "no presentado" para "*aquellos estudiantes que no hayan entregado más del 20 % de las actividades de evaluación continua de una asignatura y a los que no se presenten a las pruebas finales cuando sean únicas*". Si un profesor es consciente de haber cometido un error en la calificación de un estudiante, siempre puede rectificar ese error a través de una diligencia al acta de la asignatura sin necesidad de que ninguna autoridad académica le autorice para ello.

#### PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

**En relación al caso presentado en esta reclamación, se propone al Decano/Director de la Facultad/Centro:**

Que traslade a los profesores del Master Universitario [REDACTED] del curso 2011-12 el contenido de este informe.



En Badajoz, a 3 de diciembre de 2013.

Vidal Luis Mateos Masa  
Defensor Universitario

---

Este informe se enviará a la persona que presentó la reclamación al Defensor Universitario, al Vicerrector de Estudiantes y Empleo y al Decano/Director de la Facultad/Centro.